

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

91

MADRID NÚMERO 7

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento 865 de 2015, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 226 de 2018

En Madrid, a 18 de mayo de 2018.—Vistos por doña Marta García Fernández, magistrada-juez del Juzgado de lo mercantil número 7 bis de Madrid los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 865 de 2015, promovidos por el procurador de los Tribunales don Carlos Sáez Silvestre, en nombre y representación de don José María Casares Esteban y don Rafael Albor Gutiérrez, asistidos por la letrada doña Nuria Berna Ballester contra la Sociedad Cooperativa Madrileña La Dehesa del Ensanche de Vallecas, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Carlos Sáez Silvestre, en nombre y representación de don José María Casares Esteban y don Rafael Albor Gutiérrez contra la Sociedad Cooperativa Madrileña La Dehesa del Ensanche de Vallecas y declarar la disolución de la Sociedad Cooperativa Madrileña La Dehesa del Ensanche de Vallecas con apertura de la fase de liquidación.

Una vez firme la presente resolución, remítase mandamiento para su inscripción en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

No existe especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte a días, a contar desde el siguiente a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada declarada rebelde La Dehesa del Ensanche de Vallecas, Sociedad Cooperativa Madrileña, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de mayo de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/19.412/18)

